

**REINTEGRA FONDOS A CTA. CTE. JUNJI POR PAGO
CUOTAS TRANSACCION EXTRAJUDICIAL ESSBIO**

Huépil, 28 de Octubre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3158 / 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255 del 30 de Diciembre de 2015.
5. Memo N° 32 de fecha 27.10.16 emitido por Coordinadora Salas Cunas Junji. a través del cual informa rechazo respecto a pago de cuotas por Transacción Extrajudicial N° 3088 realizada con Essbio S.A. aprobada por Decreto Alcaldicio N°1930 de fecha 29/06/16 correspondiente a Jardín Infantil y Sala Cuna Mis Primeros Pasos Código 8312002 (Las Palmas), además adjunta E-Mail de fecha 27.10.16 enviado por Don Marco L. Profesional de Gestión VTF de Junji, que informa rechazo del gasto indicado.
6. Egresos N°171, N°191 y N°228 de fechas 22.08.16, 16.09.16 y 14.10.16 a través de los cuales con Fondos Junji se paga cuotas 1, 2 y 3 de 12 respectivamente, por un monto de \$210.901.- (Doscientos diez mil novecientos un pesos) cada una, ascendiendo a un total de \$632.703.- (Seiscientos treinta y dos mil setecientos tres pesos).
7. La necesidad de reintegrar a Cuenta Corriente Junji monto correspondiente a pago de las cuotas 1,2 y 3 indicados en punto anterior.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** reintegro a la Cuenta Corriente Municipalidad de Tucapel – Fondos Jardines Infantiles N°55609000499, según lo indicado en los puntos 5 y 6 de los vistos, por un monto de \$632.703.- (Seiscientos treinta y dos mil setecientos tres pesos).
2. El Gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiará con Ítem 26.01 “Devoluciones” del Presupuesto vigente en el Departamento Comunal de Educación (Traspaso Municipal).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM.(3)
- JAJA/GEPL/SEOS/SNIFM/PATA/sfm.

